



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
C O N C E J O M U N I C I P A L
NIT: 822001222-5



Puerto Concordia Meta, 28 de mayo de 2019

CMPC2019 – 33

Doctor:
LUIS ROBERTO GONZALES SANCHEZ
Alcalde Municipal.
La Ciudad

Ref. Acuerdo 011 del 27 de mayo del año 2019

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA	
FECHA:	28-05-2019
HORA:	17:38
RECIBIDO POR:	Julieta Chata
NUMERO DE FOLIOS:	1
ANEXOS: 14	
ALCALDIA DE PUERTO CONCORDIA	

Por medio de la presente remito a su despacho copia del Acuerdo N° 011 de fecha 27 del mes de mayo del año 2019" POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA-META"
El cual fue aprobado en plenaria.

Dado en la secretaría del concejo municipal el día 28 días del mes de mayo del año 2019.

Cordialmente

FLORISELDA RODRIGUEZ DELGADO
Secretaria General

Anexos: Acuerdo N° 009 de 14 de mayo del año 2019

Certificación Secretario General

Certificado de Presidente y Secretario

"CON LEALTAD Y COMPROMISO POR CONCORDIA"

Puerto Concordia, Meta Calle Principal- Muelle, Celular 3118248869 –3145152039
Email: concejo@puertoconcordia-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
C O N C E J O M U N I C I P A L
NIT: 822001222-5



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO
CONCORDIA – META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de acuerdo N° 200.31.01.010 de (6 mayo 2019) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA- META " "Recibió el primer debate reglamentario el día 22 de mayo del año 2019, por la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y el Segundo debate como lo determina la ley 136 de 1994 de conformidad con el Artículo 73, en Plenaria el día Veinticuatro (27) de mayo del año 2019, al cual fue aprobado por la plenaria sin ninguna modificación y paso hacer Acuerdo Municipal.

Dada en el Recinto del Concejo Municipal de Puerto Concordia Meta, a los 27 días del mes mayo del año 2019.

VASLESIS DE JESUS MOLINA DIAZ
Presidente Concejo

FLORISELDA RODRIGUEZ DELGADO
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
C O N C E J O M U N I C I P A L
NIT: 822001222-5



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA – META.

CERTIFICA:

Que el proyecto de acuerdo N° 200.31.01.013 del 20 de mayo 2019 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA- META” Fue radicado en la Corporación por señor Alcalde LUIS ROBERTO GONZALES ZANCHES, el día 20 del mes de mayo del año 2019.

Dada en el Recinto del Concejo Municipal de Puerto Concordia Meta, a los 28 del mes de mayo del año 2019.



FLORISELDA RODRIGUEZ DELGADO
Secretaria General



ACUERDO No. 011
(Mayo 27 de 2019)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – PART
SUBREGIÓN MACARENA - GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
(PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA- META"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA, META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA - GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO CONCORDIA- META, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET MACARENA - GUAVIARE suscrito el 25 de enero de 2019 comprende los municipios de: Calamar, El Retorno, La Macarena, Mapiripán, Mesetas, Miraflores, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico, San José del Guaviare, Uribe y Vistahermosa.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de PUERTO CONCORDIA, META suscrito el 22 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la

"CON LEALTAD Y COMPROMISO POR CONCORDIA"

Puerto Concordia, Meta Calle Principal- Muelle, Celular 3118248869 –3145152039
Email: concejo@puertocordia-meta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
C O N C E J O M U N I C I P A L
NIT: 822001222-5



estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR MACARENA - GUAVIARE de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de PUERTO CONCORDIA– META, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de PUERTO CONCORDIA será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción del mismo.

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Puerto Concordia, a los (27) días del mes de mayo de 2019.

VALESIS DE JESUS MOLINA

Presidente Concejo Municipal

FLORICELDA RODRIGUEZ DELGADO

Secretaria

"CON LEALTAD Y COMPROMISO POR CONCORDIA"

Puerto Concordia, Meta Calle Principal- Muelle, Celular 3118248869 –3145152039
Email: concejo@puertocordia-met.gov.co

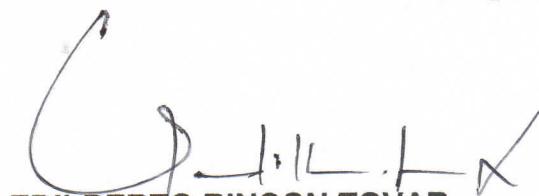


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
NIT. 800.172.206-1
DESPACHO ALCALDE



CONSTANCIA DE FIJACION

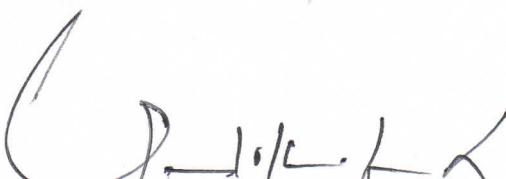
En Puerto Concordia (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de mayo de Dos Mil Diecinueve (2019) siendo las 08:00 am, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo No 011 de 27 de mayo de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION MACARENA- GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META"



EDILBERTO RINCON TOVAR
Alcalde Municipal (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En Puerto Concordia (Meta), a los siete (07) Días del mes de junio de Dos Mil Diecinueve (2019), será desfijado de la cartelera Municipal siendo las 06:00 Pm, el Acuerdo No 011 de 27 de mayo de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION MACARENA- GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META"" Después de haber permanecido fijado por el respectivo término establecido durante Diez (10) días se dará cumplimiento a la publicación de que trata el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.



EDILBERTO RINCON TOVAR
Alcalde Municipal (E)

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ADRIANA MAYERLY FERNANDEZ ORTIZ TECNICO ADMINISTRATIVO DESPACHO ALCALDE	EDILBERTO RINCON TOVAR ALCALDE MUNICIPAL (E)	EDILBERTO RINCON TOVAR ALCALDE MUNICIPAL (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA
NIT. 800.172.206-1
DESPACHO ALCALDE



INFORME SECRETARIAL

Puerto Concordia – Meta, veintiocho (28) días de mayo Dos Mil Diecinueve (2019), en la fecha se recibió procedente del Concejo Municipal, el Acuerdo No. 011 de 27 de mayo de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION MACARENA-GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META” pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva Sanción y publicación y se fija el día veintinueve (29) de Dos Mil Diecinueve (2019) en la Cartelera Municipal.

EDILBERTO RINCON TOVAR
Alcalde Municipal (E)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO CONCORDIA – META a los veintinueve (29) días de mayo del Dos Mil Diecinueve (2019), de conformidad con lo indicado en los Artículos 76 y 91 numeral 5 de la Ley 136 de 1994 el Acuerdo No 011 de 27 de mayo de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PART SUBREGION MACARENA-GUAVIARE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA META” se declara:

SANCIONADO

De acuerdo con el artículo 82 de la ley 136 de 1994, envíese copia del presente Acuerdo a la oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, para su revisión correspondiente

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EDILBERTO RINCON TOVAR
Alcalde Municipal (E)

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
ADRIANA MAYERLY FERNANDEZ ORTIZ	EDILBERTO RINCON TOVAR	EDILBERTO RINCON TOVAR
TECNICO ADMINISTRATIVO DESPACHO ALCALDE	ALCALDE MUNICIPAL (E)	ALCALDE MUNICIPAL (E)